

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura :	AS-Homologacion-SM-11-2024-IN/OGIN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 032: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Ruc/código :	20605464018	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:13:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la página 7 de los Términos de Referencia., numeral IX., REQUISITOS DEL PERSONAL, para el caso de OPERARIOS DE LIMPIEZA ¿ PERSONAL NO CLAVE, se solicita:

Requisitos

- Debe tener secundaria completa y/o como mínimo estudios primarios.

Acreditación

- Copia del certificado de estudios y/o ficha RENIEC que acredite contar con estudios primarios y/o secundarios.

Al respecto las BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES, establece para este caso, lo siguiente:

Página 24

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.2 Consideraciones específicas

b) Del personal

¿ No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria, ni establecerse requisitos de nacionalidad, edad o talla mínima pues ello no incide en la prestación del servicio; sin perjuicio de la aplicación, para el caso de la edad, de las normas sectoriales que resulten aplicables tales como aquellas relativas al cumplimiento de protocolos sanitarios.

Considerando lo taxativa y literalmente precisado en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios de Limpieza en Oficinas y Sedes Institucionales, en el sentido de que NO SE PUEDE EXIGIR QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA CUENTE CON GRADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA o SECUNDARIA, procedemos a formular OBSERVACION al precitado requerimiento contenido en los términos de referencia del presente procedimiento, debiendo al momento de integración de bases, SUPRIMIRSE en el contenido de las mismas, todo aquello que contravenga lo expresamente normado en dichas bases estándar.

En caso la Entidad, mantenga su posición de NO ACOGER nuestra OBSERVACION planteada, requerimos que, de manera clara y motivada, se nos indique expresamente la norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX Literal: - Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2, Libre Competencia, Transparencia, Eficacia y Eficiencia. Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se procederá a suprimir de los TDR del punto IX lo siguiente: OPERARIO DE LIMPIEZA- PERSONAL NO CLAVE lo siguiente: Requisitos: Mayor de 18 años, debe tener secundaria completa y/o como mínimo estudios primarios. Acreditación: Copia del certificado de estudios y/o ficha del RENIEC que acredite contar con estudios primarios y/o secundarios. Asimismo, en el numeral XX DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO se suprimirá lo siguiente: en en punto 4 (...) y cada uno de los operarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procederá a suprimir de los TDR del punto IX lo siguiente: OPERARIO DE LIMPIEZA- PERSONAL NO CLAVE lo siguiente: Requisitos: Mayor de 18 años, debe tener secundaria completa y/o como mínimo estudios primarios. Acreditación: Copia del certificado de estudios y/o ficha del RENIEC que acredite contar con estudios primarios y/o secundarios. Asimismo, en el numeral XX DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO se suprimirá lo siguiente: en en punto 4 (...) y cada uno de los operarios.

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-11-2024-IN/OGIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 032: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-11-2024-IN/OGIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 032: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Ruc/código :	20605464018	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:13:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la página 12 de los Términos de Referencia., numeral XIV., PLAZO DE EJECUCION, SE INDICA QUE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO ES DE TRESCIENTOS (365) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INSTALACION DEL SERVICIO.

PROCEDEMOS A FORMULAR CONSULTA, PARA QUE SE NOS PRECISE Y/O ACLARE SI, INICIANDOSE EL CONTRATO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE DICHA ACTA DE INSTALACION Y SI PARA EL PRIMER PAGO Y SIGUIENTES, LA FACTURACION SE REALIZARA POR PERIODOS Y NO AL CIERRE DEL MES CALENDARIO?

DEL MISMO MODO: ¿PARA EL CASO DE LA ENTREGA DE MATERIALES, ÉSTA SE HARIA DE FORMA MENSUAL?

PODRIA INDICARNOS: ¿COMO SE HARÍA LA PRIMERA ENTREGA DE MATERIALES Y SIGUIENTES, ¿SI EN UN SUPUESTO, LA FECHA DE INGRESO, ¿SERIA EL DIA 7° 8° o 9° DIA DEL MES?

REQUERIMOS UNA RESPUESTA CLARA Y MOTIVADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XIV **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la facturación son por periodos. La entrega de materiales será de manera mensual, asimismo en el numeral VIII MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO, en el punto uno se indica que el El contratista al inicio del servicio deberá entregar a la Coordinación de Abastecimiento, los insumos, implementos, productos y materiales (...). En el segundo punto se añadirá lo siguiente: A partir del segundo mes del servicio, los materiales de limpieza según corresponda en el detalle del ANEXO F, deberán ser entregados siete (07) días antes al vencimiento del periodo mensual anterior.(..) y se suprimirá lo siguiente: (...) en la última semana de cada mes, asimismo, deberán ser comunicados (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral VIII MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO En el segundo punto se añadirá lo siguiente: A partir del segundo mes del servicio, los materiales de limpieza según corresponda en el detalle del ANEXO F, deberán ser entregados siete (07) días antes al vencimiento del periodo mensual anterior.(..) y se suprimirá lo siguiente: (...) en la última semana de cada mes, asimismo, deberán ser comunicados (...).

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-11-2024-IN/OGIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 032: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Ruc/código :	20605464018	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:13:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 10 de los Términos de Referencia., numeral XI., OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA se indica:

¿ EL CONTRATISTA, se obliga a realizar los cambios, rotaciones y/o remplazos del personal cuando este no cumpla las normas de higiene y disciplinarias. El personal retirado por medidas indisciplinarias no podrá ser reasignado.

¿ Cuando El CONTRATISTA tenga la intención de remplazar al operario por una causa debidamente justificada comunicara mediante carta a la OGIN, a fin de que autorice el remplazo remitiendo el legajo del operario de remplazo, que acredite el perfil solicitado

Del mismo modo, en el numeral XIX. OTRAS PENALIDADES, en el Ítem 11, se indica:
11.

DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO

Quejas reiterativas contra el personal del servicio debidamente comprobadas por la autoridad de la entidad o a quien delegue dicha autoridad.

CALCULO DE LA PENALIDAD

10% de la UIT y retiro del operario de limpieza inmediatamente.

PROCEDEMOS A FORMULAR CONSULTA, PARA QUE SE NOS PRECISE Y/O ACLARE si, siendo potestativo de la Entidad, autorizar el reemplazo del personal por MEDIDAS DISCIPLINARIAS, entonces de producirse quejas del personal, y siendo REITERATIVAS, la entidad, podría solicitar y/o autorizar inmediatamente y sin expresión de causa, el cambio de este personal aludiendo MEDIDAS DISCIPLINARIAS y no esperar a otro acto REITERATIVO y que se exponga innecesariamente al CONTRATISTA a una penalidad por esta ocurrencia?

REQUERIMOS UNA RESPUESTA CLARA Y MOTIVADA, sobre este particular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XI **Literal:** - **Página:** 10
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad ha considerado establecer OTRAS PENALIDADES, las cuales son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, asimismo a fin de aclarar la cantidad de veces de quejas reiterativas se procederá a añadir en el punto 11 de OTRAS PENALIDADES lo siguiente: Quejas reiterativas (máximo de dos (02) veces) (¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en el punto 11 de OTRAS PENALIDADES lo siguiente: Quejas reiterativas (máximo de dos (02) veces) (¿)
Asimismo se modificará en la pag. 59 de las bases integradas en OTRAS PENALIDADES lo siguiente: En el punto 11 de OTRAS PENALIDADES : Quejas reiterativas (máximo de dos (02) veces) (¿)

Entidad convocante : OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-11-2024-IN/OGIN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 032: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Ruc/código :	20605464018	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:13:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

PAGINA 1 Y 2 - TDR

En la página 1 y 2, ALCANCES Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, 6.1., SUPERVISOR EXTERNO, se precisa lo siguiente:

- EL Supervisor de Limpieza tiene la condición de EXTERNO.
- El Supervisor EXTERNO, solo deberá realizar dos (02) veces por semana visitas a las 2 sedes de la OGIN.
- El Supervisor EXTERNO, se precisa que NO NECESARIAMENTE estará TODOS LOS DIAS en la Entidad.

A ello, se debe de considerar que la entrega de materiales, uniformes, reemplazos, etc., UNICAMENTE están referidos a los Cuatro (04) Operarios de Limpieza que deberán ser asignados a la Entidad.

PROCEDEMOS A FORMULAR CONSULTA, PARA QUE SE NOS PRECISE Y/O ACLARE, CUAL ES LA SITUACION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL CONTRATO DEL SUPERVISOR ¿ EXTERNO ¿

¿Siendo su condición de EXTERNO, no genera gastos para la entidad y el costo es asumido por el contratista?

¿En la ejecución contractual, se considera en todos sus aspectos y relevancia solamente a los CUATRO (04) ¿TRABAJADORES por asignar, considerando que el Supervisor EXTERNO, solo hará 2 visitas semanales y su presencia no necesariamente es diaria, según lo indican literalmente en los TDR?

¿Sobre lo indicado en los párrafos anteriores, el cálculo del precio a ofertar y la Estructura de Costos se realizará sobre el costo de los Cuatro (04) operarios según los TDR?

REQUERIMOS UNA RESPUESTA CLARA Y MOTIVADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1. Literal: - Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la estructura de costos es para el perfeccionamiento del contrato y que la señalada en los términos de referencia es referencial, asimismo esta debe incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en los TDR. Se procederá a suprimir del punto XXIII ESTRUCTURA DE COSTOS lo siguiente: (...) el formato N°1 y se añadirá lo siguiente: el modelo referencial de estructura de costos. De igual manera se procese a eliminar de los ANEXOS el formato N° 01 MODELO DE ESTARUCTURA DE COSTOS y se añade modelo referencial de estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a suprimir del punto XXIII ESTRUCTURA DE COSTOS lo siguiente: (...) el formato N°1 y se añadirá lo siguiente: el modelo referencial de estructura de costos. Se elimina de los ANEXOS el formato N° 01 MODELO DE ESTARUCTURA DE COSTOS y se añade modelo referencial de estructura de costos.